LHJ– CI-008

Neiva, Mayo 08 de 2026

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
INDERHUILA

Cordial Saludo

Con el propósito de poder clasificar a nuestros deportistas para los juegos Nacionales 2027 de manera respetuosa me permito solicitar su apoyo económico (transporte, hospedaje y alimentación) para participar en un CAMPEONATOS NACIONALES CATEGORIAS JUNIOR Y MAYORES (PREJUEGOS), MAYORES COLORES Y VETERANOS DE JUDO a realizarse en Sincelejo Sucre del 21 al 24 de mayo de 2026.

De igual manera solicito su apoyo para que nos acompañe a dicho campeonato el profesor Rafael Miranda Márquez, metodólogo que tiene a cargo los deportistas de Judo.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO
Presidenta

Federación Colombiana de Judo

Personería jurídica según resolución No. 3806 del 15 de septiembre de 1972
Nit 860.532.945-3
www.fecoljudo.org.co
oficina@fecoljudo.org.co - comunicaciones@fecoljudo.org.co

Resolución No. 007- 2026

Bogotá, 9 marzo de 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS CAMPEONATOS NACIONALES CATEGORÍAS JUNIOR Y MAYORES (PREJUEGOS), MAYORES COLORES Y VETERANOS DE JUDO a realizarse en **Sincelejo Sucre del 21 al 24 de mayo de 2026** en las modalidades *Shiai Individual, Katas y Shiai por Equipos en géneros masculino y femenino.*

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Judo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Federación Colombiana de Judo tiene como misión fomentar, planificar y organizar el deporte competitivo en el ámbito territorial, garantizando escenarios y competencias que fortalezcan la preparación de los atletas rumbo a los Juegos Nacionales.
2. Que el torneo Prejuegos Nacionales 2026 constituyen un evento oficial del ciclo deportivo, cuyo objetivo es evaluar el nivel competitivo, técnico y organizativo de las ligas y delegaciones, en aras de garantizar una adecuada preparación de cara a los Juegos Nacionales 2027.
3. Que se hace necesario establecer parámetros de participación que aseguren la progresión técnica, administrativa y logística de los procesos deportivos, de manera que los resultados obtenidos en los Prejuego Nacionales 2026 se constituyan en un insumo fundamental para la planeación y seguimiento de los próximos ciclos competitivos.
4. Que, en consecuencia, la participación de las ligas en el torneo Prejuegos Nacionales 2026 se determinará como requisito obligatorio para la inscripción, clasificación y posterior participación en los Juegos Nacionales 2027, asegurando así continuidad, transparencia y equidad en el proceso de preparación de los atletas.
5. Que los campeonatos nacionales son reglamentados por la Federación, organizados y realizados por las Ligas afiliadas, de acuerdo con las normas vigentes.
6. Que estos eventos servirán como preparación y preselección a los judokas que participarán en los eventos internacionales de estas categorías, así como medir los niveles tanto físicos como competitivos y acumulación de combates para los judokas colombianos.
7. Que por motivos de garantizar una oferta logística amplia y suficiente en el tema de alojamiento y alimentación para los participantes del evento, se consideró pertinente realizar el cambio de sede del Campeonatos Nacionales Categorías Junior Y Mayores (Prejuegos), Mayores Colores Y Veteranos De Judo; para la ciudad de Sincelejo Sucre, razón por la cual se hace necesario corregir en ese sentido dicha resolución, estableciendo que el lugar de realización del correspondiente evento será el municipio de Sincelejo Sucre.

RESUELVE:

Artículo 1°. Fecha y sede	Asignar la sede para la realización de los CAMPEONATOS NACIONALES CATEGORÍAS JUNIOR Y MAYORES (PREJUEGOS), MAYORES COLORES Y VETERANOS DE JUDO en las modalidades Shiai Individual, Katas y Shiai por Equipos en géneros masculino y femenino bajo la coordinación y organización de la Federación Colombiana de Judo y e acompañamiento de la ***Liga de Judo de Sucre*** como sede el municipio de **Sincelejo Sucre** desde el jueves 21 al domingo 24 de Mayo de 2026 (programación ajustable de acuerdo con la inscripción definitiva).
Artículo 2°. Reglamento	Este campeonato se regirá por el código deportivo de la FECOLJUDO, las reglas vigentes de la FIJ y aquellas modificaciones acordadas por la Comisión Técnica Nacional y/o Asamblea. Cada judoka deberá usar dos uniformes: uno (1) blanco y uno (1) azul. Las categorías deben tener un dorsal vigente adherido a la espalda con el nombre del judoka y liga que representa, sin e cual no podrá competir. Los judokas con dorsal FIJ podrán usarlo, pero deben tener vigente el nacional. **Los judocas deberán usar chancletas al momento del desplazamiento en el área de competencias y alrededores.**
Artículo 3° Sid y Dorsales	El trámite del SID se hará a través de la plataforma en la web desde la dirección http://intranet.fecoljudo.org.co/login. **El trámite del SID y Dorsal se realizará el lunes 11 de mayo a las 6:00 p.m.** Todos los judokas deberán tener SID y Dorsal vigente. Para entrenadores, delegado y árbitros, se exigirá el SID vigente.
Artículo 4°. Inscripciones	1. Todos los Judokas serán inscritos sin límite por su respectiva Liga bajo su responsabilidad. 2. Las inscripciones se realizarán por la plataforma de INTRANET de la Federación Colombiana de Judo en el enlace http://intranet.fecoljudo.org.co/login . 3. El plazo máximo, sin excepciones para la **inscripción será hasta el viernes 15 de Mayo de 2026 antes de las 6:00 p.m.** Una vez revisadas se enviará la lista definitiva de los judokas aceptados a competir. La Liga Deportiva debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Judo. El período del órgano de administración vigente y el reconocimiento deportivo vigente. 4. El valor de inscripción es $146.000 por cada deportista, entrenador, delegado y árbitro a curso.

	5. Las parejas de Kata pagarán el monto de una inscripción y media, es decir, $.219.000, por cada modalidad de Kata en la que vayan a participar. 6. Para las competencias por equipos en cualquier categoría se cobrará el monto de tres inscripciones individuales en su totalidad, o sea, $438.000. 7. Si un Judoka desea inscribirse en otro evento (categoría), pagará el 100% de la inscripción individual, es decir, $ 146.000 8. Todo cambio después de la fecha límite de inscripciones tendrá un cobro del 100% de una inscripción que será de $ 146.000, Y será hasta el martes 19 de mayo a las 18:00 horas

Artículo 5°. Correcciones	**Las correcciones sobre la inscripción se permitirán en plataforma hasta el lunes** **18 de Mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.** y con la correspondiente multa s corresponde. Después de esta fecha no se aceptan cambios. Cada Liga deberá reportar los cambios que considere pertinente a través del correo electrónico comunicaciones@fecoljudo.org.co
Artículo 6°. Estadía	La organización podrá enviar cotizaciones de hoteles con niveles diferentes en la ciudad sede.
Artículo 7°. Oficiales: Árbitros, entrenadores y delegado	1. Cada Liga podrá inscribir los árbitros con título Internacional "A" y Continental "B" que desee y como máximo dos (2) nacional. 2. Delegados, personal médico y entrenadores que desee. 3. Las Ligas que inscriban más de tres (3) competidores y menos de doce (12) deberán aportar como mínimo un árbitro. **Las ligas deberán confirmar a la comisión de juzgamiento el transporte aéreo o terrestre de los jueces convocados para de esta forma ratificar su presencia en el nacional** 4. Si inscriben doce (12) o más competidores como mínimo dos árbitros (con gastos a cargo de la delegación), para el juzgamiento de los combates y katas que cumplan con los requisitos para ser avalado por la Comisión Nacional de Arbitraje para juzgar en el Campeonato nacional 5. Las Ligas que no cumplan con el requisito deberán cancelar a la Comisión Nacional de Arbitraje a través de la FECOLJUDO, la multa que esté vigente, $875.000 por árbitro, de acuerdo con el caso. 5. Los árbitros convocados por la Comisión Nacional de Arbitraje deberán traer para su pago el RUT con el código actualizado 9319 (otras actividades deportivas), fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Artículo 8°. Competencia s y Eventos convocados.	• Campeonato Nacional modalidad Katas, categorías Junior: • Campeonato Nacional modalidad Katas, categorías Mayores (Prejuegos) • Nage No Kata, Katame No Kata, Kime No Kata y Goshi Jutsu Kata. • Nage No Kata, Katame No Kata, Kime No Kata, Ju no kata y Goshi Jutsu Kata.
Artículo 8°. Competencia s y Eventos convocados.	• Campeonato Nacional Junior, Sub-21. Podrán participar todos los judokas con cinturón AZUL en adelante. • Campeonato Nacional Mayores Colores. Podrán participar todos los judokas con cinturón AMARILLO hasta VERDE. • Campeonato nacional Mayores Prejuegos. Podrán participar todos los judokas con cinturón AZUL en adelante *Los grados mínimos del cinturón será responsabilidad de cada Liga y su entrenador. Si se presenta un judokas con grado inferior, o suplanta el cinturón, inicialmente el judoka será retirado del evento y la falta se enviará a la Comisión Disciplinaria de la FECOLJUDO para la sanción correspondiente para el judokas y su entrenador.*
Artículo 9°. Divisiones de peso	**Categoría Junior Sub-21** (Nacidos en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011) Shiai individual Femenino: -44, - 48, - 52, - 57, - 63, - 70, - 78 y más de 78 Kg Masculino: -55, - 60, - 66, - 73, - 81, - 90, - 100 y más de 100 Kg Shiai por Equipos
	Femenino: Menos de 52, - 57, - 63, - 70, más de 70 Kg Masculino: Menos de 66, - 73, - 81, - 90, más de 90 Kg **Categoría Mayores Colores** (Nacidos en el año 2005 y años anteriores) Shiai individual Femenino: -48, - 52, - 57, - 63, - 70, - 78 y más de 78 Kg Masculino: -60, - 66, - 73, - 81, - 90, - 100 y más de 100 Kg **Categoría Mayores (Prejuegos Nacionales)** (Nacidos en el año 2010 y años anteriores) Shiai individual Femenino: -44, -48, - 52, - 57, - 63, - 70, - 78 y más de 78 Kg, Categoría Libre **En la división de peso libre femenina podrá participar 63, - 70, - 78 y más de 78** Masculino: - 55 -60, - 66, - 73, - 81, - 90, - 100 y más de 100 Kg, Categoría Libre. **En la división de peso libre masculina podrá participar - 81, - 90, - 100 y más de 100.** **EN LA CATEGORIA LIBRE SOLO SE PODRA INSCRIBIR DOS DEPORTISTA POR REGIONAL EN GENERO MASCULINO Y FEMENINO** Shiai por Equipos

	Femenino: Menos de 52, - 57, - 63, - 70, más de 70 Kg Masculino: Menos de 66, - 73, - 81, - 90, más de 90 Kg **Veteranos** (Nacidos en el año 1996 y años anteriores) Según su clasificación e inscripción *De las categorías Junior y Mayores Prejuegos Nacionales, se realizará el control aleatorio de 5% de acuerdo con el reglamento de la FIJ.*
Artículo 10º. Exoneración de responsabilidad	Todos los judokas que participan en estos campeonatos nacionales deberán adquirir un seguro contra accidentes
Artículo 11° Competencia Colores	En la modalidad de Shiai Mayores Colores podrán participar Judokas que no haya participado o ganado combate en competencias oficiales a nivel nacional en las categorías Cadetes, Junior y Mayores en las mismas divisiones oficiales.
Artículo 12º. Preselectivo a	Los eventos nacionales de las categorías Junior y Mayores, en la modalidad individual, junto con el ranking actualizado hasta el presente evento y los criterios complementarios que la Comisión Técnica considere necesarios, servirán para la preselección de los judokas que representarán a Colombia en torneos internacionales oficiales y amistosos, hasta la realización de un próximo chequeo o Campeonato Nacional de la categoría. La FECOLJUDO podrá convocar de manera autónoma, con la debida justificación de la Comisión Técnica, a chequeos en las pruebas que considere necesarias. En caso de la Federación tener los recursos económicos para alguna salida internacional de las modalidades individuales, solicitará un concepto técnico para definir los seleccionados y acorde con su presupuesto definirá la cantidad de judokas y condiciones del viaje. El hecho de ser campeón nacional NO garantiza su apoyo de participación en los torneos internacionales.
Artículo 13º. Traje formal	Para asistir a la reunión de congreso técnico del evento, los delegados deberán lucir traje formal. Los entrenadores deberán lucir traje formal (traje de color gris, negro o azul oscuro y camisa clara) cuando sus atletas se encuentren en disputa de medalla. Durante las competencias preliminares, los entrenadores deberán dirigir con la indumentaria representativa de su región.
Artículo 14° Entrenadores habilitados	Solo podrán dirigir los entrenadores que hayan realizado el seminario de actualización en juzgamiento.
Artículo 15° Programación	Se confirmará según la cantidad de inscritos al evento.

Artículo 16° Torneo por Equipos	En las competencias en la modalidad por equipos, se permitirá dos suplentes (2) en masculino y dos (2) en femenino. Las inscripciones para los torneos modalidad Equipos serán convocadas al finalizar el Shiai individual de cada categoría. Un equipo podrá participar si inscribe mínimo tres (3) atletas de los cinco (5) que están establecidos. Durante las competencias de los equipos mayores **cada atleta tiene derecho a competir en su propia categoría de peso o en la categoría inmediatamente superior según inscripción previa y pesaje oficial para la modalidad.**
Artículo 17° Premiación	Las ceremonias de premiación se llevarán a cabo al finalizar cada uno de los eventos. Todos los medallistas deben subir al pódium sin excepción con sudadera de su departamento.
Artículo 18° Inclusión de judocas	La Comisión Técnica Nacional recomendará a la FECOLJUDO la inclusión de judokas en algunas divisiones de peso que lo considere necesario, para acompañar en la concentración a los campeones nacionales.
Artículo 19° Torneo por Equipos	En las competencias en la modalidad por equipos, se permitirá dos suplentes (2) en masculino y dos (2) en femenino. Las inscripciones para los torneos modalidad Equipos serán convocadas al finalizar el Shiai individual de cada categoría. Un equipo podrá participar si inscribe mínimo tres (3) atletas de los cinco (5) que están establecidos.
Artículo 20° Inclusión de judocas	La Comisión Técnica Nacional recomendará a la FECOLJUDO la inclusión de judokas en algunas divisiones de peso que lo considere necesario, para acompañar en la concentración a los campeones nacionales.

Copia de la presente resolución será enviada a todas las Ligas del país, Ministerio del Deporte y Comité Olímpico Colombiano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad Bogotá a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

WILSON LEONARDO FIGUEROA
Presidente

NELSON ENRIQUE ALDANA
Vicepresidente Administrativo

LIGA DE VOLEIBOL DEL HUILA
PERSONERÍA JURÍDICA 016 DE 1970 – NIT 813006055

Neiva, Mayo 08 de 2026

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
INDERHUILA
Ciudad

Asunto: Apoyo para la participación en los campeonatos clasificatorio a los XXIII Juego Deportivos Nacionales.

Cordial saludo

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar apoyo logístico en alojamiento y alimentación para una delegación conformada por doce (12) deportistas y dos (02) entrenadores, quienes participarán en los campeonatos clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

La participación en dichos certámenes es de vital importancia para el proceso de preparación, clasificación y fortalecimiento competitivo de nuestros atletas, toda vez que estos eventos hacen parte del calendario oficial establecido por las respectivas federaciones deportivas y constituyen requisito fundamental dentro del ciclo clasificatorio rumbo a las justas nacionales.

En ese sentido, el apoyo solicitado permitirá garantizar condiciones adecuadas de nutrición, bienestar y descanso para los integrantes de la delegación durante el desarrollo de las competencias, contribuyendo al óptimo desempeño deportivo y a la adecuada representación del Departamento del Huila en eventos oficiales del orden nacional.

Agradecemos la atención prestada y el permanente apoyo brindado al fortalecimiento del deporte huilense.

Agradezco su gentil apoyo.

Atentamente,

EDGAR COMETA GUARNIZO
Presidente.

CALLE 27B N° 50 - 32
CELULAR 318 523 7981–E-MAIL LIGAVOLEIBOLHUILA@HOTMAIL.COM

Anexo 01: Resolución 016 de abril 06 de 2026, Por medio de la cual se reglamenta el "1er. Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Anexo 02: Resolución 017 de abril 06 de 2026, Por medio de la cual se reglamenta el "1er. Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Resolución Número 016
(06 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se reglamenta el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias, y

Considerando

Que, el Ministerio del Deporte realizará los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, el voleibol de coliseo es uno de los deportes que hará parte de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, atendiendo el Instructivo de Competencia de Voleibol Coliseo, debe reglamentarse y realizarse el I Clasificatorio para el género femenino a dichas justas.

Resuelve

Artículo 1º. La organización y realización del "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", se jugará bajo el auspicio de la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga Santandereana de Voleibol, con ocurrencia en la ciudad de **Bucaramanga** del **23 al 29 de mayo de 2026**, fechas que se ajustarán de acuerdo con el número de participantes.

Artículo 2º. El "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027" se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

Este evento se regirá adicionalmente por lo establecido en la Resolución Nº001258 del 24 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo"*; Resolución Nº000381 del 9 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 29 de resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo"* y el Instructivo Técnico de Competencia de Voleibol Coliseo.

Artículo 3º. El balón oficial del Campeonato será el MOLTEN V5M5000.

Artículo 4º. En el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", podrán participar:

pesos m/cte ($1'902.310) por equipo, en la cuenta corriente N°034-045666-08 de Bancolombia a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol.

Parágrafo 1°. Se aceptarán pagos a través de transacción electrónica, atendiendo la Circular N°15 del 21 abril de 2022.

Parágrafo 2°. Solo podrán participar las Ligas que den cumplimiento al artículo 4° de la presente resolución.

Artículo 8°. La inscripción del equipo deberá hacerse en el formato O2, expedido por la Federación, debidamente diligenciado, incluyendo el comprobante de consignación, no obstante, en reunión de delegados deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Nómina de dieciocho (18) jugadoras de las que se escogerán las catorce (14) participantes con uno o dos líberos, o de doce (12) si se participa con un libero**, en el formato O2-BIS (por equipo); la que se entregará en la reunión informativa de delegados, fecha que se informará oportunamente de acuerdo con el número de inscritos.
- Un (1) Jefe entrenadores.
- Un (1) asistente técnico.
- Un (1) Médico y/o Fisioterapeuta
- Un (1) Preparador Físico.
- Un (1) Estadista.
- Un (1) Jefe de delegación.

Parágrafo 1°. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que lleguen después de los términos señalados en el artículo 4° y 7° de esta resolución para cuyo efecto se tendrá en cuenta la fecha de remisión del correo electrónico.

Parágrafo 2°. No se aceptará la participación de una Liga que presente un equipo con menos de **nueve (9) jugadoras** en el campo de juego.

Artículo 9°. Todas y cada una de las jugadoras que intervengan en el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", deberán tener certificado de aptitud física expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se deberá presentar en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante las competencias deberán presentar el documento de identidad, el carné de la EPS y el carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 10°. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados, la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2 o el O2E por equipo.
- Formato O2Bis por equipo.

rendimientos entre los grupos y se procederá a elaborar el ranking correspondiente con base en los resultados ajustados.

Artículo 13°: La puntuación asignada al término de los partidos será:

N°	CONCEPTO	PUNTOS
1	Partido ganado 3 set a 0	5 Puntos
2	Partido ganado 3 set a 1	4 Puntos
3	Partido ganado 3 set a 2	3 Puntos
4	Partido perdido 2 set a 3	2 puntos
5	Partido perdido 1 set a 3	1 punto
6	partido perdido 0 set a 3	0 puntos
7	Partido perdido por ausencia	0 puntos (0-25/0-25/0-25)

Artículo 14º: Obligaciones de la sede

- ✓ Garantizar la organización interna del certamen en lo administrativo como en lo deportivo, así como la logística e implementación requerida para el buen funcionamiento del torneo.
- ✓ Garantizar un fotógrafo certificado, quien deberá presentar las memorias fotográficas del evento.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación para los delegados de la Federación.
- ✓ Garantizar el alojamiento y alimentación a los árbitros.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación Instructor Arbitral, teniendo en cuenta el valor establecido por la Federación.
- ✓ Otorgar la premiación del campeonato
- ✓ Garantizar la atención médica, primeros auxilios y seguridad en el escenario (s).
- ✓ Garantizar un sitio cercano al lugar de la competencia como estación de Control de Dopaje, para la toma de muestra y procesos complementarios, el cual deberá estar dotado de:
- ✓ Una (1) mesa amplia (1,80 mts aproximadamente)
- ✓ Una (1) silla para el deportista
- ✓ Una (1) silla para su acompañante
- ✓ Una (1) silla para el Agente de Control Antidopaje
- ✓ Una (1) caneca
- ✓ Un (1) baño con los elementos de aseo (jabón, papel higiénico, agua, lavamanos e inodoro)
- ✓ De 4 a 6 botellas de agua (500 ml cada una) por deportista que se someta al control debidamente selladas.
- ✓ Instalar dos (2) pancartas de la Federación de 3.50 mts x 1 mt en el rectángulo de juego y dar los créditos institucionales.
- ✓ Otras dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).
- ✓ Garantizar la estadística del torneo por el medio más idóneo, preferiblemente

- ✓ La Pantaloneta del mismo color y es opcional de marcar o no el número, en caso de hacerlo debe estar al lado derecho de 6 cm de alto x 1 cm de ancho.

Artículo 17°. Publicidad. Deberá ajustarse al tamaño necesario que permita cumplir con las dimensiones y ubicación de los aspectos técnicos, como numeración en camiseta y pantaloneta, logotipo de la Liga y los demás aspectos reglamentarios, de dicha publicidad deberán respetar la estética y la buena presentación de las deportistas.

Parágrafo. Por ningún motivo se permitirá publicidad de bebidas alcohólicas, cigarrillos o temas que fomenten la práctica de hábitos no saludables y la no adecuada formación de los deportistas.

Artículo 18°. Las Ligas, que no den cumplimiento a lo establecido en los artículos 16° y 17° de esta resolución, se harán acreedoras a una sanción económica equivalente hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, que deberán ser girados a favor de la Federación Colombiana de Voleibol. Dicha multa se notificará a la Liga que incumpla, después de recibido el informe de los delegados de FCV.

Artículo 19°. La Dirección General estará conformada por el Delegado de la Federación Colombiana de Voleibol, el Presidente de la Liga sede y el Instructor Arbitral.

Artículo 20°. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del campeonato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y en las normas internacionales.

Artículo 21°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada a las Ligas Afiliadas, al Ministerio del Deporte, a los medios y organismos a que diere lugar.

Comuníquese y cúmplase,

Lyda D. Vásquez S.
Presidente

Rafael I. Lloreda H.
Secretario General